

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO**

ASOCIACIÓN NACIONAL DE SOFTBOL

**PERÍODO AUDITADO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
DIRECCIÓN DE REGISTRO DE INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL
-ORIG-
RECIBIDO
06 FEB 2015
FIRMA: *[Signature]* NOCA: *[Signature]*
Guatemala, C. A.



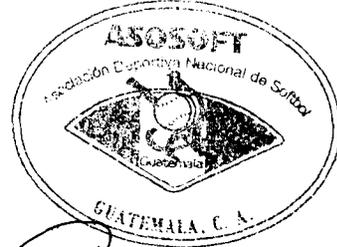
[Signature]
Jose Manuel del Valle
23/1/2015 Aux. Admin

GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2014



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 17 de noviembre de 2014 /



Señor /
Amílcar Estrada Mayorga /
Presidente del Comité Ejecutivo /
Asociación Nacional de Softbol /
Presente

[Handwritten signature]
José Manuel del Valle 23.1.2015
Aux. Asesor

Señor Estrada Mayorga:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002 y sus reformas contenidas en el Decreto Número 13-2013, ambos del Congreso de la República de Guatemala, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el Informe de Auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

[Handwritten signature]
Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
SUBCONTRALORIA DE CALIDAD DE GASTO PUBLICO
GUATEMALA, C.A.

3

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO**

ASOCIACIÓN NACIONAL DE SOFTBOL ✓

**PERÍODO AUDITADO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013** ✓

GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2014

ÍNDICE

Contenido	Página
RESUMEN GERENCIAL	
1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1 /
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2 /
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
3.1 General	3
3.2 Específicos	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	
4.1 Área de Gestión	3 /
5. COMENTARIO Y CONCLUSIONES	4
5.1 Comentario	4
5.2 Conclusiones	4
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
6.1 Hallazgos relacionados con el Control Interno	4 /
6.2 Hallazgo relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	7 /
6.3 Observaciones y Recomendaciones	9 /
7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIA ANTERIOR	10
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	10
9. COMISIÓN DE AUDITORÍA	10 /
Anexos	
- Nombramiento DADG-0045-2014, de fecha 22 de septiembre de 2014	/
- Nombramiento DADG-0082-2014, de fecha 12 de noviembre de 2014	/
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.



RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 17 de noviembre de 2014

23/11/2015
José Manuel del Valle Aux.
Asesor

Señor
Amílcar Estrada Mayorga /
Presidente del Comité Ejecutivo /
Asociación Nacional de Softbol /
Presente

Señor Estrada Mayorga:

Los Auditores Gubernamentales, designados de conformidad con los nombramientos DADG-0045-2014, de fecha 22 de septiembre de 2014 y DADG-0082-2014, de fecha 12 de noviembre de 2014, han efectuado Auditoría Especial de Cumplimiento, con el objetivo de verificar la existencia y evaluar el Plan Operativo Anual, el Manual de Funciones y Procedimientos, la Memoria de Labores y otros cumplimientos de información, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, en la Asociación Nacional de Softbol.

La Auditoría Especial de Cumplimiento, comprendió la evaluación del Plan Operativo Anual, el Manual de Funciones y Procedimientos, la Memoria de Labores y el cumplimiento de entrega y actualización de información de empleados y funcionarios públicos; por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013. /

Como resultado del trabajo realizado se han detectado aspectos importantes, los cuales se mencionan a continuación:

Hallazgos relacionados con el control interno

Hallazgo No. 1

Manual de Funciones desactualizado y Falta de Manual de Procedimientos

Hallazgo No. 2

Inadecuada Separación de Funciones

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Hallazgo relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Hallazgo No. 1

Incumplimiento con relación a las Constancias Transitorias de Inexistencia de Reclamación de Cargos

El personal que realizó la Auditoría Especial de Cumplimiento es el siguiente: el Licenciado Henry Roberto Cruz Colindres, supervisado por la Licenciada Claudia Lourdes García Villavicencio, con el conocimiento del Licenciado Luis Noé Cárcamo Portillo, Director a.i. de Auditoría de Gestión.

Atentamente,

Lic. Henry Roberto Cruz Colindres
Auditor Independiente
Administrador de Empresas, colegiado No. 11,605
Colegio de C.C.E.E.

LIC. HENRY ROBERTO CRUZ COLINDRES
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS
Col 11 605

Licda. Claudia Lourdes García Villavicencio
Supervisora Gubernamental
Colegiada No. 12,660
Colegio de C.C.E.E.

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD

1.1 Base Legal

Decreto 76-97 del Congreso de la República, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte.

Acuerdo Número 177/93-CE-CDAG, de fecha 16 de noviembre de 1993, de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, que contiene los estatutos de la Asociación Nacional de Softbol.

La Asociación Nacional de Softbol, se encuentra registrada en la Contraloría General de Cuentas, con cuentadancia No. A5-77.

1.1.1 Función

La Asociación Nacional de Softbol es una entidad técnica y administrativa con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene como finalidad promover, fomentar y difundir y reglamentar la práctica del deporte de softbol en el ámbito nacional e internacional de conformidad con las disposiciones de la Ley del Deporte, la Educación Física y la Recreación.

Los objetivos de la Asociación Nacional de Softbol son los siguientes:

Promover el deporte del softbol, su difusión y práctica disciplinada en todas sus manifestaciones;

Fomentar la participación del mayor número de deportistas y la integración de entidades deportivas que coadyuven en el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la confianza en sí mismos, el sentido de compañerismo, la confraternización y el orgullo de la entidad nacional;

Difundir entre las personas los beneficios y bondades que significan la práctica del softbol y los principios olímpicos;

Establecer directrices uniformes y normas reglamentarias con la finalidad de coordinar su acción;

Organizar y reglamentar el deporte del softbol, en sus diferentes ramas y categorías, así como coordinar y fomentar las competiciones en territorio nacional;

Velar porque el deporte del softbol se practique de acuerdo con las reglas internacionales adoptadas por la organización;

Ejercer la representación del softbol, tanto en el orden nacional como internacional, manteniendo relaciones con instituciones similares de otros países y entidades deportivas del país de conformidad con lo regulado en la Ley del Deporte, la Educación Física y la Recreación;

Organizar y autorizar la celebración de competencias nacionales e internacionales en el país y la participación de deportistas fuera del país con el aval de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y/o del Comité Olímpico Guatemalteco, cuando fuera necesario.

Llevar estadística y registro de los deportistas, equipos, clubes, ligas, Asociaciones Deportivas Departamentales, Asociaciones Deportivas Municipales, que contengan el historial completo del desenvolvimiento de cada una, a efecto de valorar el potencial deportivo del softbol;

Impulsar la construcción de campos e instalaciones deportivas, velando por su conservación y uso adecuado para la práctica del softbol;

Ejercer fiscalización en lo deportivo, administrativo y económico;

Afiliarse a instituciones internacionales de Softbol que considere convenientes;

Cumplir y hacer que se cumpla la Ley del Deporte, la Educación Física y la Recreación y el estatuto, así como ejecutar todo acto legal para el cumplimiento de sus fines y objetivos

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

El Examen se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establece el Artículo 232.

El Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformado por el Decreto Número 13-2013, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

El Acuerdo Gubernativo 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en sus Artículos: 3. Finalidad; 4. Atribuciones de la Contraloría; 5. Acceso y Disposición de Información; 37. Dirección de Auditoría de Gestión y 51. Acreditación.

Las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, las Normas Generales de Control Interno Gubernamental y la Norma Internacional 4100 de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) emitida por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

El Nombramiento de Auditoría Especial de Cumplimiento DADG-0045-2014, de fecha 22 de septiembre de 2014. /

El Nombramiento de Supervisión DADG-0082-2014, de fecha 12 de noviembre de 2014.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Los objetivos de la Auditoría de Cumplimiento son:

3.1 General

Practicar Auditoría Especial de Cumplimiento por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013 a la Asociación Nacional de Softbol, para establecer el cumplimiento de las regulaciones legales que le son aplicables y la normativa interna y externa de Control Interno Gubernamental.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control para el cumplimiento de leyes, normas, reglamentos y las estipulaciones acordadas, aplicables a la entidad auditada, que contribuyan a brindar seguridad razonable de su ejecución, tales como:

Verificar la existencia del Plan Operativo Anual y establecer que el mismo se encuentre aprobado y entregado oportunamente a las entidades correspondientes. Evaluar que las metas se establezcan en función de los objetivos institucionales y del cumplimiento de las mismas, así como establecer que los indicadores se definan con el objetivo de medir la gestión institucional.

Verificar la existencia del Manual de Funciones y Procedimientos de la entidad. Evaluar que estén completos, actualizados y autorizados por la autoridad competente.

Verificar la existencia de la Memoria de Labores, que la misma se encuentre autorizada por autoridad competente y que se haya remitido a las entidades correspondientes.

Verificar que el personal contratado durante el período de la auditoría, haya entregado su Constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargos.

Verificar el cumplimiento de funcionarios y empleados públicos en la actualización de datos.

Practicar otras verificaciones, evaluaciones y comprobaciones que de acuerdo a las circunstancias, se consideren relevantes.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área de Gestión

La Auditoría Especial de Cumplimiento, comprendió la evaluación del Plan Operativo Anual, del Manual de Funciones y Procedimientos, de la Memoria de Labores, la entrega de Constancias Transitorias de Inexistencia de Reclamación de Cargos y el Cumplimiento de entrega y Actualización de Información de Empleados y Funcionarios Públicos; por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIONES

5.1 Comentario

Se solicitó para su revisión y evaluación: El Plan Operativo Anual, el Manual de Funciones y Procedimientos, la Memoria de Labores, las Constancias Transitorias de Inexistencia de Reclamación de Cargos y de Actualización de Datos y otras que de acuerdo a las circunstancias, se consideraron relevantes en el período auditado.

5.2 Conclusiones

En forma general, se determinaron las siguientes deficiencias:

Manual de Funciones desactualizado, Falta de Manual de Procedimientos, Inadecuada Separación de Funciones, Incumplimiento con relación a las Constancias Transitorias de Inexistencia de Reclamación de Cargos, Plan Operativo Anual no fue Elaborado y no utilizan el Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN-.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Al practicar la Auditoría Especial de Cumplimiento, se detectaron hallazgos sobre los cuales se realizaron las recomendaciones respectivas. Adicionalmente, se detectaron aspectos que no constituyen hallazgos; sin embargo, se considera oportuno emitir recomendaciones a las observaciones establecidas, para el fortalecimiento de la eficiencia y la eficacia del Control Interno de la entidad, los que se detallan a continuación:

6.1 Hallazgos relacionados con el Control Interno

6.1.1 Manual de Funciones desactualizado y falta de Manual de Procedimientos

Condición ✓

El Manual de Funciones no posee todos los puestos que se detallan en el listado de directivos y empleados de la Asociación presentado en la documentación. El puesto de Gerente General concentra 71 funciones que debe realizar y algunas como la de organizar, planear y asistir a todos los eventos anuales del softbol, promover la venta de artículos en eventos de softbol para la generación de ingresos a la Asociación o fungir como delegado a eventos internacionales son incompatibles a su puesto de trabajo.

Adicionalmente no existe Manual de Procedimientos que detalle los procesos relativos a las diferentes actividades de la Asociación.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, contenidas en el Acuerdo Número 09-03, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, en su numeral 1.10 Manuales de Funciones y Procedimientos, establece: "La máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad. Los Jefes, Directores y demás Ejecutivos de cada entidad

son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo.”

Causa

El Presidente de la Asociación Nacional de Softbol no promueve la actualización del Manual de Funciones y la elaboración del Manual de Procedimientos.

Efecto

Dificulta la deducción de responsabilidades de cada puesto de trabajo.

Recomendación

Que el Presidente del Comité Ejecutivo verifique que el Gerente General actualice el Manual de Funciones de la Asociación y elabore el Manual de Procedimientos, que efectúe el seguimiento para su aprobación y lo implemente para todos los puestos de trabajo de la entidad, para promover el fortalecimiento del ambiente y estructura de control interno.

Comentario de los responsables

Mediante oficio de referencia 167/2014-GG-ADSG, de fecha 11 de noviembre de 2014, Alexandro Enrique Andreu Matheu, Gerente General de la Asociación Nacional de Softbol, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, manifiesta lo siguiente: “Hallazgo No. 2: Manual de funciones desactualizado y falta de Manual de Procedimientos: En respuesta a este hallazgo Se procedió a la elaboración de Manuales de procedimiento y a actualizar Manuales de funciones, los cuales quedaron debidamente autorizados en acta de Comité Ejecutivo de la Asociación Nacional de Softbol número 21/2014 de fecha 01 de octubre de 2014, inciso 5.4”(sic)

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que al analizar y evaluar la documentación presentada por los responsables, el Manual de Funciones no se actualizó, ya que, no incluye todos los puestos de trabajo; faltan los de Gerente de Campos, Compilador, Relacionista Público, Piloto de Bus y Mantenimiento.

En los puestos de trabajo que se encuentran en el Manual de Funciones, solo disminuyeron las funciones de los puestos, pero siempre incluyen funciones incompatibles.

El Manual de Procedimientos no incluye el total de procedimientos del área administrativa. Los procesos que contiene el manual carecen de flujograma y se identifican como: Manual de Caja Chica, Manual de Emisión de Cheques, Manual de Estados Financieros, Manual de Compras Directas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
Gerente General	Alexandro Enrique Andreu Matheu	2,000.00
Total:		2,000.00

6.1.2 Inadecuada Separación de Funciones

Condición ✓

La Asociación Nacional de Softbol no delimita cuidadosamente las funciones de los puestos de trabajo de Gerente General, Contador General, Secretaria Recepcionista, Mensajero y Limpieza y Mensajería, ya que existen funciones como la elaboración de formularios de ingresos 63-A2, que los maneja el Contador General, la Secretaria Recepcionista y el Mensajero.

La compra de enseres las realiza el Gerente General y el Encargado de Limpieza y Mensajería; la anotación oficial y estadísticas, en viajes al interior del país con ocasión de campeonatos departamentales, es función del Mensajero, así como fungir como delegado o acompañante eventual de las distintas delegaciones deportivas que salgan al extranjero, función también asignada al Gerente General y que al igual que las anteriores, son incompatibles para los puestos de trabajo.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, contenidas en el Acuerdo Número 09-03, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, en su numeral 1.5 SEPARACIÓN DE FUNCIONES, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, delimitar cuidadosamente, las funciones de las unidades administrativas y sus servidores.

Una adecuada separación de funciones garantiza independencia entre los procesos de: autorización, ejecución, registro, recepción, custodia de valores y bienes y el control de las operaciones. La separación de funciones tiene como objetivo evitar que una unidad administrativa o persona ejerza el control total de una operación".

Causa

El Gerente General no delimita en forma adecuada las funciones para garantizar la independencia de los procesos de autorización, ejecución, registro, recepción, custodia de valores y bienes, así como el control de las operaciones.

Efecto

Dificulta la deducción de responsabilidades de cada puesto de trabajo y control de las operaciones al concentrarlas en una persona o unidad administrativa.

Recomendación

Que el Presidente del Comité Ejecutivo de la Asociación Nacional de Softbol verifique que el Gerente General, delimite cuidadosamente las funciones de las unidades administrativas y sus colaboradores.

Comentario de los responsables

Mediante oficio de referencia 168/2014-GG-ADSG, de fecha 11 de noviembre de 2014, Alexandro Enrique Andreu Matheu, Gerente General, de la Asociación Nacional de Softbol, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, manifiesta lo siguiente: "Hallazgo No.3: Inadecuada separación de Funciones: En respuesta a este hallazgo Se procedió actualizar las actividades administrativas y separación de funciones como indica el Manual, los cuales quedaron debidamente autorizados en acta de Comité Ejecutivo de la Asociación Nacional de Softbol número 21/2014 de fecha 01 de octubre de 2014, inciso 5.4."(sic)

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que al analizar y evaluar la documentación presentada por los responsables, en los puestos de trabajo no se delimita cuidadosamente las funciones del Gerente General, Mensajero y Encargado de Limpieza.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
Gerente General	Alexandro Enrique Andreu Matheu	2,000.00
Total:		2,000.00

6.2 Hallazgo relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

6.2.1 Incumplimiento con relación a las Constancias Transitorias de Inexistencia de Reclamación de Cargos

Condición

La Asociación Nacional de Softbol no requirió las Constancias Transitorias de Inexistencia de Reclamación de Cargos, emitidas por la Contraloría General de Cuentas, de los funcionarios y empleados obligados, durante el periodo auditado, requisito obligatorio para tomar posesión de un cargo o empleo público. Las constancias no presentadas, corresponden a: Douglas Adolfo Morataya Bala, Vocal I y Bayron Estuardo Olivares Sosa, Vocal II del Comité Ejecutivo de la Asociación, quienes iniciaron su período en el cargo el 07 de diciembre de 2013.

Criterio

El Decreto No. 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, artículo 16. Impedimentos para optar a cargos y empleos públicos, establece: "No podrán optar al desempeño de cargo o empleo público quienes tengan impedimento de conformidad con leyes específicas y en ningún caso quienes no demuestren fehacientemente los méritos de capacidad, idoneidad y honradez.

Tampoco podrán optar a ningún cargo o empleo público: ...

b) Quienes habiendo recaudado, custodiado o administrado bienes del Estado, no tengan su constancia de solvencia y finiquito de la institución en la cual prestó sus servicios y de la Contraloría General de Cuentas."

La misma ley, en el artículo 30. Finiquito, establece: "... Para que una persona pueda optar a un nuevo cargo público sin que haya transcurrido el plazo de la prescripción, bastará con que presente constancia extendida por la Contraloría General de Cuentas de que no tiene reclamación o juicio pendiente como consecuencia del cargo o cargos desempeñados anteriormente..."

Causa

El Gerente General no cumplió con requerir las Constancias de Inexistencia de Reclamación de Cargos extendidas por la Contraloría General de Cuentas, a la totalidad de personas afectas.

Efecto

Contratación de funcionarios y empleados públicos, con posibles reclamaciones o juicios pendientes al haber desempeñado cargos públicos anteriormente.

Recomendación

Que el Presidente del Comité Ejecutivo de la Asociación Nacional de Softbol verifique que el Gerente General requiera la totalidad de documentos necesarios previo a la toma de posesión de un cargo o empleo público.

Comentario de los responsables

Mediante oficio de referencia 170/2014-GG-ADSG, de fecha 11 de noviembre de 2014, Alexandro Enrique Andreu Matheu, Gerente General, de la Asociación Nacional de Softbol, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, manifiesta lo siguiente: "Hallazgo No.2: Incumplimiento con relación a las constancias transitorias de inexistencia de reclamación de cargos: En respuesta a este hallazgo me permito adjuntar copia de las declaraciones de probidad de directivos y constancia de trámite de finiquito de los Señores Douglas Adolfo Morataya Bala y Bayron Estuardo Olivares Sosa". (sic)

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que al analizar y evaluar la documentación, los responsables Douglas Adolfo Morataya Bala, Vocal I y Bayron Estuardo Olivares Sosa, Vocal II, no presentaron las constancias transitorias de inexistencia de reclamación de cargos antes de la toma de posesión del cargo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
Gerente General	Alexandro Enrique Andreu Matheu	2,000.00
Total:		2,000.00

6.3 Observaciones y Recomendaciones**6.3.1 Plan Operativo Anual no fue elaborado****Observación**

La Asociación Nacional de Softbol no elaboró el Plan Operativo Anual para el ejercicio 2013, solamente Plan Anual de Trabajo por tal razón no cumplió con la entrega a las instancias correspondientes y con los demás aspectos a evaluar.

El Presidente del Comité Ejecutivo de la Asociación Nacional de Softbol, Amílcar Estrada Mayorga, solicitó a SEGEPLAN con oficio de referencia 159/2014-P-ADSG, de fecha 07 de noviembre de 2014, capacitación para elaborar el Plan Operativo Anual.

Recomendación

El Gerente General debe elaborar el Plan Operativo Anual y presentarlo a las instancias que corresponde en los tiempos y plazos establecidos, conforme los lineamientos de los órganos rectores.

6.3.2 No se utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN-**Observación**

La Asociación Nacional de Softbol no utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, en sustitución emplean la Caja Fiscal.

El Presidente del Comité Ejecutivo de la Asociación Nacional de Softbol, Amílcar Estrada Mayorga, solicitó al Licenciado Gustavo Arévalo de la Dirección Técnica de Presupuesto, del Ministerio de Finanzas Públicas, su colaboración para que se les tome en cuenta, se les habilite e integre en el Sistema Sicoin Web, según oficio de referencia 158/2014-P-ADSG, de fecha 12 de noviembre de 2014.

Recomendación

Que el Presidente del Comité Ejecutivo verifique que el Gerente General de la Asociación Nacional de Softbol utilice el Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN-, elaboren y remitan los informes de gestión adonde corresponda.

7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

No se ha practicado Auditoría de Cumplimiento a la Asociación Nacional de Softbol.

8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe y las autoridades de la entidad, durante el período auditado, son las siguientes:

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	Amilcar Estrada Mayorga /	Presidente del Comité Ejecutivo	01/01/2013	31/12/2013
2	Luis Pedro Villeda Mendizábal	Tesorero del Comité Ejecutivo	01/01/2013	31/12/2013
3	Ronald Estuardo Castillo Aldana	Secretario del Comité Ejecutivo	01/01/2013	31/12/2013
4	Douglas Adolfo Morataya Bala	Vocal I del Comité Ejecutivo	07/12/2013	31/12/2013
5	Byron Estuardo Olivares Sosa	Vocal II del Comité Ejecutivo	07/12/2013	31/12/2013
6	Alexandro Enrique Andreu Matheu	Gerente General	01/01/2013	31/12/2013
7	Silvia Eugenia Santos Lemus	Contadora	01/01/2013	31/12/2013

9. COMISIÓN DE AUDITORÍA


 Lic. Henry Roberto Cruz Colindres
 Colegiado Activo No. 11,605 del Colegio
 de C.C.E.E.
 Auditor Independiente


 Licda. Claudia Lourdes García Villavicencio
 Supervisora Gubernamental
 Colegiada No. 12,660
 Colegio de C.C.E.E.

LIC. HENRY ROBERTO CRUZ COLINDRES
 ADMINISTRADOR DE EMPRESAS
 C01 11 506

Informe conocido por


 Lic. Luis Noé Cárcamo Portillo
 Director a.i. de Auditoría de Gestión
 Contraloría General de Cuentas





Contraloría General de Cuentas

GUATEMALA, C.A.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE GESTIÓN

NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO

DADG-0045-2014 ✓

Guatemala, 22 de septiembre de 2014 ✓

LICENCIADO HENRY ROBERTO CRUZ COLINDRES ✓

En cumplimiento a los artículos 2, 4 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 3, 4 Literal c), 5, 37 y 51 del Acuerdo Gubernativo 192-2014, Reglamento de la Ley; esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones de la ASOCIACIÓN NACIONAL DE SOFTBOL, cuentadancia No. A5-77, para que realice(n) Auditoría Especial de Cumplimiento del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013; esta Auditoría, será supervisada por el LICENCIADO LUIS NOE CARCAMO PORTILLO.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (emitidas por la INTOSAI), Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, Normas de Control Interno Gubernamental, así como Leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad Auditada. Para lo cual, verifique la existencia y evalúe el Plan Operativo Anual, el Manual de Funciones y Procedimientos, la Memoria de Labores, la entrega de constancias transitorias de inexistencia de reclamación de cargos y de actualización de datos y el cumplimiento de regulaciones legales.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico y legales que procedan e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría Especial de Cumplimiento es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.


Lic. Walter Osmar Argueta
Director de Auditoría de Gestión
Contraloría General de Cuentas



Vo.Bo.


Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
NOMBRAMIENTO DE SUPERVISIÓN

DADG-0082-2014 ✓

Guatemala, 12 de noviembre de 2014 ✓

Auditor (es) Gubernamental (es):

LICENCIADA CLAUDIA LOURDES GARCÍA VILLAVICENCIO ✓

Sírvase tomar nota que a partir de la presente fecha, se le designa para que concluya el proceso de SUPERVISIÓN, en la **ASOCIACIÓN NACIONAL DE SOFTBOL**, con cuentadancia No. A5-77, derivado del Nombramiento número **DADG-0045-2014**, en sustitución del Licenciado Luis Noé Cárcamo Portillo.

La función es orientar técnicamente a (el) (los) auditor (es) designados según el nombramiento identificado en el párrafo anterior, a efecto de concluir el proceso de supervisión de los papeles de trabajo, observando los plazos fijados y aplicando para ello la metodología de trabajo de la Auditoría Gubernamental.



Lic. Luis Noé Cárcamo Portillo
Director a.i. de Auditoría de Gestión
Contraloría General de Cuentas

Vo. Bo.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

1 DATOS GENERALES

1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEIC

ASOCIACION NACIONAL DE SOFTBO

1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENCE:

CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA

1.3 TIPO DE ENTIDAD

Administración central (Gobierno) Descentralizada Autónoma Municipalidades Entidades Especiales

1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO

A5-77

1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE GESTIÓN

1.6 NOMBRAMIENTO No.(s)

DADG-0045-2014 y DADG-0082-2014

1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)

22 DE SEPTIEMBRE DE 2014 y 12 DE NOVIEMBRE DE 2014

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
DIRECCIÓN DE REGISTRO DE INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL
-ORIG-

RECIBIDO
06 FEB 2015

FIRMA Y SELLO DE ESTADÍSTICA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN

FIRMA: HOCM

1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS

LIC. HENRY ROBERTO CRUZ COLINDRES, AUDITOR INDEPENDIENTE Y LICDA. CLAUDIA LOURDES GARCÍA VILLAVICENCIO, SUPERVISORA GUBERNAMENTAL

1.9 CODIGO (Exclusivo estadística)

1.10 PERIODO AUDITADO

DEL 01 01 2013 AL 31 12 2013

No. MESES AUDITADOS

12

2 AUDITORÍA

2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN

AUDITORÍA DE GESTIÓN

2.2 TOTAL MONTO AUDITADO

Q	-
Saldo anterior*	Q -
Ingresos	Q -
Egresos	Q -
*Ingresar únicamente si es examen especial	

3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS

3.1 *SANCIÓN

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
3	2	1	6,000.00	Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39.

3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
0				

3.3 *DENUNCIA

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
0				

*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo

4 PRESUPUESTO

Presupuesto Asignado	Q -
Modificaciones (+) ó (-)	Q -
Vigente	Q -
Ejecutado	Q -
Por devengar	Q -

5 OBRA PÚBLICA

TIPO DE OBRA

*No.Obras

Monto

TIPO DE OBRA	*No.Obras	Monto
Puentes	Q	-
Pavimentos	Q	-
Edificios Escolares	Q	-
Otros edificios	Q	-
Salón usos múltiples	Q	-
Const. Y Mant. Carretera	Q	-
Instalaciones Deportivas	Q	-
Sistema de Agua Potable	Q	-
Drenajes	Q	-
Energía Eléctrica	Q	-
Otros		
TOTAL	0	Q -

*Si es más de una obra agregar anexo

6 OBSERVACIONES

No se auditó ingresos y egresos. Se evaluaron aspectos relacionados con el Plan Operativo Anual, Manuales de Funciones y Procedimientos, Memoria de Labores, Presentación de Constancias Transitorias de Inexistencia de Reclamación de Cargos y de Actualización de Datos, así como cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES

NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO
Licda. Claudia Lourdes García Villavicencio	SUPERVISORA GUBERNAMENTAL	
Lic. Henry Roberto Cruz Colindres	AUDITOR INDEPENDIENTE	 LIC. HENRY ROBERTO CRUZ COLINDRES ADMINISTRADOR DE EMPRESAS Col 11 808

ENTIDAD: Asociación Nacional de Softbol

FORMA UNICA DE ESTADÍSTICA
ANEXO DEL NUMERAL 3.1

No.	TITULO DEL HALLAZGO	SANCIÓN	RESPONSABLES		MONTO SANCIONES	FUNDAMENTO LEGAL
			CARGO	NOMBRE		
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO						
1	Manual de Funciones desactualizado y falta de Manual de Procedimientos	Q 2,000.00	Gerente General	Alexandro Enrique Andreu Matheu	Q 2,000.00	Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39.
2	Inadecuada Separación de Funciones	Q 2,000.00	Gerente General	Alexandro Enrique Andreu Matheu	Q 2,000.00	
TOTAL HALLAZGO DE CONTROL INTERNO					Q 4,000.00	

HALLAZGO RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES						
1	Incumplimiento con Relación a las Constancias Transitorias de Inexistencia de Reclamación de Cargos	Q 2,000.00	Gerente General	Alexandro Enrique Andreu Matheu	Q 2,000.00	Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39.
TOTAL HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES					Q 2,000.00	

RESUMEN

1	Hallazgos de Control Interno	Q 4,000.00
2	Hallazgo de Cumplimiento	Q 2,000.00
		Q6,000.00

Guatemala, 17 de noviembre de 2014



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

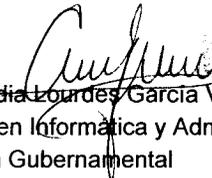
ENTIDAD: Asociación Nacional de Softbol

FORMA UNICA DE ESTADÍSTICA
ANEXO DEL NUMERAL 3.1

No.	TITULO DEL HALLAZGO	SANCIÓN	RESPONSABLES		MONTO SANCIONES	FUNDAMENTO LEGAL
			CARGO	NOMBRE		

LIC. HENRY ROBERTO CRUZ COLINDRES
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS
Col 11 805


Lic. Henry Roberto Cruz Colindres
Licenciado en administración de Empresas
Auditor Independiente


Licda. Gladia Lourdes García Vilavicencio
Licenciada en Informática y Administración de Negocios
Supervisora Gubernamental



Contraloría General de Cuentas
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE GESTIÓN

FORMULARIO SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	ASOCIACIÓN NACIONAL DE SOFTBOL	Dirección de la Entidad	5ª. Calle 18-00 zona 15, Vista Hermosa I Guatemala
No. de Cuentadancia	A5-77	Tel. de la Entidad	2369-8041 / 2365-6701 / 6702/ 6703 / 2365-6708
Tipo de Auditoría	Auditoría Especial de Cumplimiento	Periodo Auditado	Del 01 de enero al 31 de diciembre 2013
Nombramiento	DADG-0045, 2014 y DADG-0082-2014	No. de Carta a la Gerencia y Fecha	-----
Auditor Independiente	Lic. Henry Roberto Cruz Colindres	Supervisor	Licda. Claudia Lourdes García Villavicencio

No.	Condición y Recomendación Observación y Recomendación	Cargo de los Responsables	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO						
1	<p>Manual de Funciones desactualizado y falta de Manual de Procedimientos</p> <p><i>Condición:</i> El manual de Funciones no posee todos los puestos que se detallan en el listado de directivos y empleados de la Asociación presentado en la documentación. El puesto de Gerente General concentra 71 funciones que debe realizar y algunas como la de organizar, planear y asistir a todos los eventos anuales de softbol para la generación de ingresos a la Asociación o fungir como delegado a eventos internacionales son incompatibles a su puesto de trabajo.</p> <p>Adicionalmente no existe Manual de Procedimientos que detalle los procesos relativos a las diferentes actividades de la Asociación.</p>	Gerente General				
	<p><i>Recomendación:</i> Que el presidente del Comité verifique que el Gerente General actualice el Manual de Funciones de la Asociación y elabore el Manual de Procedimientos, que efectúe el seguimiento para su aprobación y lo implemente para todos los puestos de trabajo de la entidad, para promover el fortalecimiento del ambiente y estructura de control interno.</p>					



IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	ASOCIACIÓN NACIONAL DE SOFTBOL	Dirección de la Entidad	5ª. Calle 18-00 zona 15, Vista Hermosa I Guatemala
No. de Cuentadancia	A5-77	Tel. de la Entidad	2369-8041 / 2365-6701 / 6702/ 6703 / 2365-6708
Tipo de Auditoría	Auditoría Especial de Cumplimiento	Periodo Auditado	Del 01 de enero al 31 de diciembre 2013
Nombramiento	DADG-0045-2014 y DADG-0082-2014	No. de Carta a la Gerencia y Fecha	-----
Auditor Independiente	Lic. Henry Roberto Cruz Colindres	Supervisor	Licda. Claudia Lourdes García Villavicencio

No.	Condición y Recomendación Observación y Recomendación	Cargo de los Responsables	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	

2	<p>Inadecuada Separación de Funciones</p> <p>Condición: <i>La Asociación Nacional de Softbol no delimita cuidadosamente las funciones de los puestos de trabajo de Gerente General, Contador General, Secretaria Recepcionista, Mensajero y Limpieza y Mensajería, ya que existen funciones como la elaboración de formularios de ingresos 63-A2, que los maneja el Contador General, la Secretaria Recepcionista y el Mensajero.</i></p> <p><i>La compra de enseres las realiza el Gerente General y el Encargado de Limpieza y Mensajería; la anotación oficial y estadísticas, en viajes al interior del país con ocasión de campeonatos departamentales, es función del Mensajero, así como fungir como delegado o acompañante eventual de las distintas delegaciones deportivas que salgan al extranjero, función también asignada al Gerente General y que al igual que las anteriores, son incompatibles para los puestos de trabajo.</i></p>	Gerente General				
	<p>Recomendación: <i>Que el presidente del Comité Ejecutivo de la Asociación Nacional de Softbol verifique que el Gerente General, delimite cuidadosamente las funciones de las unidades administrativas y sus colaboradores.</i></p>					



IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	ASOCIACIÓN NACIONAL DE SOFTBOL	Dirección de la Entidad	5ª. Calle 18-00 zona 15, Vista Hermosa I Guatemala
No. de Cuentadancia	A5-77	Tel. de la Entidad	2369-8041 / 2365-6701 / 6702/ 6703 / 2365-6708
Tipo de Auditoría	Auditoría Especial de Cumplimiento	Periodo Auditado	Del 01 de enero al 31 de diciembre 2013
Nombramiento	DADG-0045-2014 y DADG-0082-2014	No. de Carta a la Gerencia y Fecha	-----
Auditor Independiente	Lic. Henry Roberto Cruz Colindres	Supervisor	Licda. Claudia Lourdes García Villavicencio

No.	Condición y Recomendación Observación y Recomendación	Cargo de los Responsables	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	

No.	Condición y Recomendación Observación y Recomendación	Cargo de los Responsables	Realizada	Proceso	No Cumplida	Observaciones
	HALLAZGO RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES					
1	<p>Incumplimiento con relación a las Constancias Transitorias de Inexistencia de Reclamación de Cargos</p> <p>Condición: La Asociación Nacional de Softbol no requirió las Constancias Transitorias de Inexistencia de Reclamación de Cargos, emitidas por la Contraloría General de Cuentas, de los funcionarios y empleados obligados, durante el período auditado, requisito obligatorio para tomar posesión de un cargo o empleo público. Las constancias no presentadas, corresponden a: Douglas Adolfo Morataya Bala, Vocal I y Bayron Estuardo Olivares Sosa, Vocal II del Comité Ejecutivo de la Asociación, quienes iniciaron su período en el cargo el 7 de diciembre de 2013.</p> <p>Recomendación: Que el Presidente del Comité Ejecutivo de la Asociación Nacional de Softbol verifique que el Gerente General requiera la totalidad de documentos necesarios previo a la toma de posesión de un cago o empleo público.</p>	Gerente General				



Contraloría General de Cuentas

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE GESTIÓN

FORMULARIO SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	ASOCIACIÓN NACIONAL DE SOFTBOL	Dirección de la Entidad	5ª. Calle 18-00 zona 15, Vista Hermosa I Guatemala
No. de Cuentadancia	A5-77	Tel. de la Entidad	2369-8041 / 2365-6701 / 6702/ 6703 / 2365-6708
Tipo de Auditoría	Auditoría Especial de Cumplimiento	Periodo Auditado	Del 01 de enero al 31 de diciembre 2013
Nombramiento	DADG-0045-2014 y DADG-0082-2014	No. de Carta a la Gerencia y Fecha	-----
Auditor Independiente	Lic. Henry Roberto Cruz Colindres	Supervisor	Licda. Claudia Lourdes García Villavicencio

No.	Condición y Recomendación Observación y Recomendación	Cargo de los Responsables	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES						
1	<p>Plan Operativo Anual no fue elaborado</p> <p>Observación: La Asociación Nacional de Softbol no elaboró el Plan Operativo Anual para el ejercicio 2013, Solamente el Plan Anual de Trabajo; por tal razón no cumplió con la entrega a las instancias correspondientes y con los demás aspectos a evaluar.</p>					
	<p>Recomendación: El Gerente General debe elaborar el Plan Operativo Anual y presentarlo a las instancias que corresponde en los tiempos y plazos establecidos conforme los lineamientos de los órganos rectores.</p>					
2	<p>No se utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN-</p> <p>Observación: La Asociación Nacional de Softbol no utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN-, en sustitución emplean la Caja Fiscal.</p> <p>El Presidente del Comité Ejecutivo de la Asociación Nacional de Softbol, Amílcar Estrada Mayorga, solicitó al Licenciado Gustavo Arévalo de la Dirección Técnica de presupuesto, del Ministerio de Finanzas Públicas, su colaboración para que se les tome en cuenta, se les habilite e integre en el Sistema Sicoin Web, según oficio de referencia 158/2014-P-ADSG, de fecha 12 de noviembre de 2014.</p>					



Contraloría General de Cuentas
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE GESTIÓN

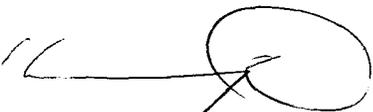
FORMULARIO SR1

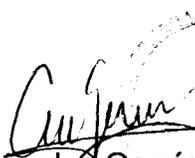
IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	ASOCIACIÓN NACIONAL DE SOFTBOL	Dirección de la Entidad	5ª. Calle 18-00 zona 15, Vista Hermosa I Guatemala
No. de Cuentadancia	A5-77	Tel. de la Entidad	2369-8041 / 2365-6701 / 6702/ 6703 / 2365-6708
Tipo de Auditoría	Auditoría Especial de Cumplimiento	Periodo Auditado	Del 01 de enero al 31 de diciembre 2013
Nombramiento	DADG-0045-2014 y DADG-0082-2014	No. de Carta a la Gerencia y Fecha	-----
Auditor Independiente	Lic. Henry Roberto Cruz Colindres	Supervisor	Licda. Claudia Lourdes García Villavicencio

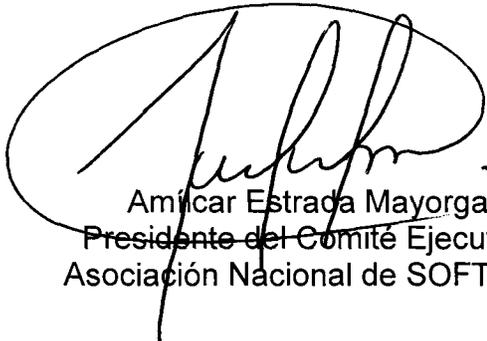
No.	Condición y Recomendación Observación y Recomendación	Cargo de los Responsables	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No. Cumplida	

	<p>Recomendación: Que el Presidente del Comité Ejecutivo verifique que el Gerente General de la Asociación Nacional de Softbol utilice el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, elaboren y remitan los informes de gestión adonde corresponda.</p>					
--	---	--	--	--	--	--


Lic. Henry Roberto Cruz Colindres
Colegiado Activo No. 11,605 del Colegio de C.C.E.E.
Auditor Independiente


Licda. Claudia Lourdes García Villavicencio
Colegiado Activo No. 12,660 del Colegio de C.C.E.E.
Supervisora Gubernamental

LIC. HENRY ROBERTO CRUZ COLINDRES
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS
Col 11 606


Amílcar Estrada Mayorga
Presidente del Comité Ejecutivo
Asociación Nacional de SOFTBOL

